



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 1758

Santiago de Cali, 06 de abril de 2016

Señor (a):
Representante legal
INSTITUTO FEDERICO DE ONIS
CL 72Z2 NO. 72E2-17
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCION N°
4143.0.21.6801 OCTUBRE 09 DE 2015

Cordial Saludo,

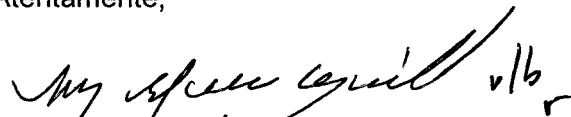
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 17 FEBRERO 01 DE 2016, guía N° 7039343671 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.6801 OCTUBRE 09 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija ABR 06 de 2016. Se desfija ABR 15 de 2016

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 6801
(09 de octubre de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO INSTITUTO FEDERICO DE ONIS POR MOTIVO DE CIERRE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Resolución 11007 de 1990, Decreto Municipal 0559 de 2002, Decreto 0228 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 establece: "*Parágrafo. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación.*"

En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes."

Que en acta No. 5 del 9 de septiembre de 2015 suscrita con el Ministerio de Educación Nacional, se estableció el compromiso por parte de esta Secretaría de Educación a expedir los actos administrativos de cierre de las sedes activas sin reporte de matrícula.

Que en proceso de revisión de los procedimientos de registro de información en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT, el reporte estadístico al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el sistema de aplicación para la evaluación institucional y reporte financiero de establecimientos educativos privados (EVI), esta Secretaría encontró varios establecimientos educativos privados con inactividad entre los cuales se encuentra el establecimiento denominado "INSTITUTO FEDERICO DE ONIS".

Que la Resolución N° 9353 de 30 de octubre de 2009 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali modifico la Resolución N° 2960 del 3 de agosto de 1999 mediante la cual se le concedió reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo privado denominado "INSTITUTO FEDERICO DE ONIS" en el sentido de otorgarle licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado con razón social "INSTITUTO FEDERICO DE ONIS" fundado en 1990 Código DANE 376001038273, ubicado en Santiago de Cali en la Calle 72 Z2 N° 28E3-17 Barrio Mojica Comuna 15, teléfono 4365123, Email: Federico15@hotmail.com, de propiedad de Rosa Nury Montañez Palta, Nit 31.893.963.

4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. *6801*
(*09* de *Octubre* de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO INSTITUTO FEDERICO DE ONIS POR MOTIVO DE CIERRE”

Que fue realizada visita de verificación por la directora de Núcleo Educativo Licenciada LEONOR SALCEDO de la Zona Nororiental la cual consta en el acta N° 007 de fecha 24/09/2015 en la que informa que “en cumplimiento de la resolución N° 4143.0.21.6194 del 14 de septiembre de 2015 se realizó la visita al INSTITUTO FEDERICO DE ONIS, Calle 72 Z2 N° 72E2-17, esta dirección no existe, se recorrió los barrios Mojica y el poblado y no se encontró dicho predio”

Que en congruencia con los anteriores considerandos, se evidencia un periodo prolongado de inactividad e incumplimiento de las obligaciones de registro por parte del establecimiento educativo, así como se evidencia la no prestación del servicio educativo en la sede autorizada mediante acto administrativo, por tanto es procedente realizar la cancelación de la licencia de funcionamiento acorde al compromiso asumido con el Ministerio de Educación.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar las Resoluciones N° 2960 del 3 de agosto de 1999 mediante la cual se le concedió reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo privado denominado “INSTITUTO FEDERICO DE ONIS” y la Resolución N° N° 9353 de 30 de octubre de 2009 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali modifico la Resolución N° 2960 del 3 de agosto de 1999 mediante la cual se le concedió reconocimiento oficial de estudios al establecimiento educativo privado denominado “INSTITUTO FEDERICO DE ONIS” en el sentido de otorgarle licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado con razón social “INSTITUTO FEDERICO DE ONIS” fundado en 1990 Código DANE 376001038273, ubicado en Santiago de Cali en la Calle 72 Z2 N° 28E3-17 Barrio Mojica Comuna 15, teléfono 4365123, Email: Federico15@hotmail.com, de propiedad de Rosa Nury Montañez Palta, Nit 31.893.963, por motivo de cierre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVOS. El establecimiento educativo deberá hacer entrega de los libros de registro académico al equipo de Inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal de Cali cuya dependencia se encuentra en la Calle 14 Norte No. 6N-23 oficina 601 conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008; una vez entregados en debida forma corresponderá a dicha dependencia las

FA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 6801
(09 de Octubre de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO INSTITUTO FEDERICO DE ONIS POR MOTIVO DE CIERRE”

responsabilidades de preservación y administración de los libros y la correspondiente expedición de certificados o constancias de estudios requeridas.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de Octubre de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Elaboro y proyecto: Lorena Mira – Profesional Contratista,
Reviso: Francisned Echeverry Alvarez-Coordinador Inspección y Vigilancia